



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**



Proceso Electoral
Extraordinario 2022



Comisión Permanente
de Igualdad
de Género
y No Discriminación



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación:
INFORMAR SIN DISCRIMINAR,
PROCESO ELECTORAL LOCAL
EXTRAORDINARIO 2022





Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**





Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**

INTRODUCCIÓN



Los medios de comunicación juegan un rol fundamental en los regímenes democráticos, pues al ser el principal instrumento a través del cual la población recibe información sobre su entorno, tienen la responsabilidad de ofrecer elementos ciertos y suficientes para que oriente su postura de manera autónoma y libre¹.

De igual forma, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado en su jurisprudencia que la libertad de expresión tiene su manifestación primaria desde el periodismo, el cual es indispensable para la formación de la opinión pública, y es también requisito fundamental para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente².

Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

Teniendo este papel tan relevante en la vida democrática, los medios de comunicación y periodistas en el ejercicio de sus funciones, pueden **evitar promover la discriminación y contribuir a erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género**, a través del manejo de la información que publican y difunden a la sociedad.

¹ Cfr. INE. Democracia y medios en México: el papel del periodismo. Manuel Alejandro Guerrero, pág. 7. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CD-34.pdf>

² Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr.112; Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C No. 111, párr.82; Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr.85.



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**

¿POR QUÉ UNA GUÍA BÁSICA?



El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz³ analiza, desde la perspectiva de género y de derechos humanos, los procesos electorales, lo cual ha permitido identificar factores que generan desigualdades para las candidatas y candidatos a cargos de elección popular, motivados por la discriminación y estereotipos de género, los cuales van “desde descalificaciones o subestimaciones de la pluralidad de las mujeres que participan en la política, a través de preguntas sesgadas durante entrevistas relacionadas con roles maternos o cosificación de su cuerpo, hasta violencia política en su contra por razón de género”⁴, así como notas periodísticas que pudieran contener elementos de discriminación contra algún grupo en situación de vulnerabilidad.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del OPLE Veracruz, a continuación se presenta una tabla que recopila las cifras de procedimientos especiales sancionadores en los que se ha señalado como responsables a medios de comunicación de cometer violencia política en razón de género:

| Año | Total Procedimientos presentados | Procedentes | Improcedentes |
|-------|----------------------------------|-------------|---------------|
| 2020 | 5 | 4 | 1 |
| 2021 | 9 | 7 | 2 |
| 2022* | 2 | 2 | 0 |

Información con corte al 21 de febrero de 2022.

³ En adelante OPLE Veracruz.

⁴ INE. Guía para medios de comunicación y partidos políticos: Hacia una cobertura de los procesos electorales libres de discriminación. Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/04/Guia-para-medios-de-comunicacion-y-partidos-pol%C3%ADticos-ilovepdf-compressed.pdf>



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**

Ante este panorama, la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del OPLE Veracruz, como órgano coadyuvante del Consejo General, tiene por objeto asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del Estado; con fundamento en el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, el cual establece que una de las funciones de las Comisiones Permanentes es la de *discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de Acuerdo o de Resolución, y conocer de los informes que deban ser presentados al Consejo General, y aquellos que presente la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia*; es que se ha generado esta Guía Básica.

Este documento se ha consolidado como una herramienta para que las y los periodistas propicien que la cobertura de las contiendas electorales, en los medios de comunicación, se realicen con un enfoque de igualdad, libre de estereotipos de género y mostrando la diversidad social en los mensajes dirigidos a la ciudadanía, particularmente en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.

GLOSARIO



Acciones afirmativas: Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: INFORMAR SIN DISCRIMINAR

adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Las acciones afirmativas podrán incluir, entre otras, las medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas.

Discriminación: Es una práctica que diferencia en el trato a las personas por una condición determinada, haciendo menoscabo de sus derechos y colocándolas en una situación de desventaja, marginación, exclusión y vulnerabilidad. La práctica de la discriminación responde a un contexto socio cultural determinado, por lo que no sólo permea las relaciones entre las personas, sino que puede llegar a reflejarse en el marco jurídico de una sociedad, como parte de la normalización de cierta práctica discriminatoria.

Estereotipo de género: Son las ideas, cualidades y expectativas que la sociedad atribuye a mujeres y hombres; son representaciones simbólicas de lo que mujeres y hombres deberían ser y sentir; son ideas excluyentes entre sí que al asignarnos una u otra reafirman un modelo de feminidad y otro de masculinidad.

Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género y pueden reforzarse con teorías tradicionales o modernas, incluso a través de leyes o de prácticas institucionales. Una dicotomía fundamental es que mientras los hombres socialmente han estado asignados al espacio público, donde se toman las decisiones políticas, sociales y económicas, las mujeres han estado asignadas al espacio privado, donde llevan a cabo el trabajo de cuidados y crianza.

Género: Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, así como al significado social y cultural que se atribuye a las diferencias biológicas. Las relaciones de género son socialmente construidas y, por lo tanto, son transformables; no proceden de la biología ni son necesariamente armoniosas, al contrario, pueden ser de oposición y conflicto.



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Lenguaje incluyente: Es un modo de expresión oral, escrito y visual que busca dar igual valor a las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes de ella participan.

Misoginia: La actitud y comportamiento de odio, repulsión y aversión por parte de un individuo hacia las mujeres. Etimológicamente, misoginia es de origen griego misogynia, compuesta por miseo que se traduce como odio, gyne que expresa mujer y el sufijo -ia que significa acción.

Paridad de género: Es un principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

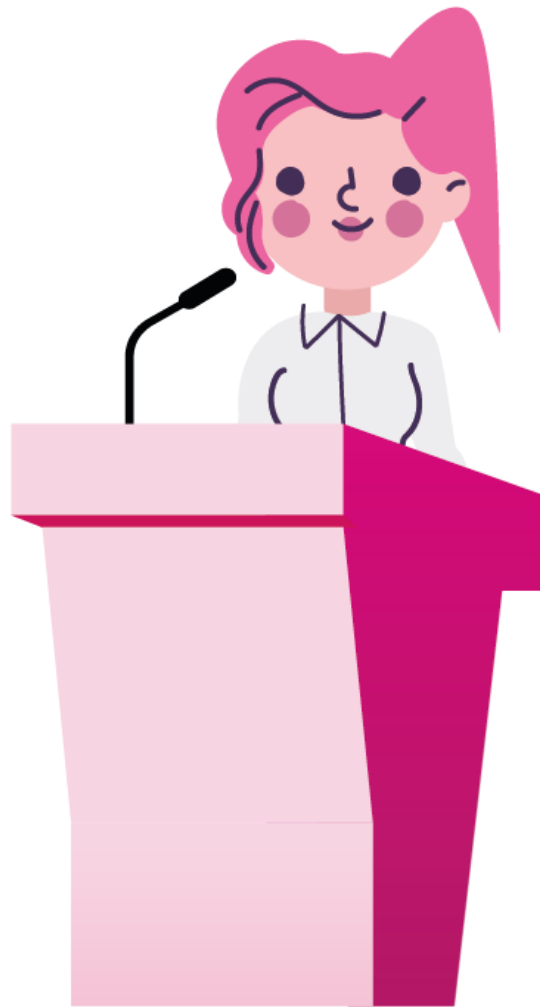
Violencia política contra las mujeres en razón de género: Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio de las prerrogativas, tratándose de



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**

precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.





Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**

PREGUNTAS DETONADORAS PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS SIN DISCRIMINACIÓN

GUÍA



1.- ¿Mi contenido discrimina a alguna persona o contribuye a difundir estereotipos de género o discursos discriminatorios?

La discriminación y los estereotipos están presentes en la vida cotidiana de las personas y en todos los ámbitos sociales, por lo que la vida política no queda exenta de esta situación. En los procesos electorales también lamentablemente se reproducen estereotipos de género y los medios de comunicación los difunden de forma acrítica, incluso en muchas ocasiones los promueven libremente.

En relación con los medios de comunicación, interesa destacar la cobertura noticiosa de los procesos electorales, por lo que el enfoque estará centrado en las entrevistas a candidatas y candidatos, las columnas de opinión sobre los mismos y los reportajes especiales o investigaciones relacionadas con las candidaturas⁵.

Nuestra sociedad ha “normalizado” el encasillar las actividades de las personas de acuerdo a su sexo, es decir, consideran que hay roles diferentes que deben realizar los hombres y las mujeres.

Los estereotipos de género son representaciones simbólicas de lo que mujeres y hombres deberían ser y sentir, por ejemplo:

⁵ CIMAC. “Participación política de las mujeres: Violencia política y misoginia en las campañas 2016”. Observatorio de Medios de Comunicación e Información de la Mujer, A.C. (CIMAC), México. Disponible en: <https://cimac.org.mx/publicaciones/>



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**

Las mujeres:

Son madres y amas de casa
Son emocionales y dependientes
Son inestables
Son sumisas

Los hombres:

Son fuertes
Son valientes
Son analíticos
No lloran

Encasillar a las candidatas en roles tradicionalmente asignados a las mujeres, ya sea cuestionando sobre cómo compaginan su vida privada con su vida pública, o resaltando en ellas conductas relacionadas con el género femenino como la nobleza, paciencia, prudencia, obediencia y debilidad, las coloca en una situación de desventaja respecto de los candidatos hombres, toda vez que genera una percepción en la ciudadanía de mujeres dependientes con poca capacidad de liderazgo y autonomía.

Otro aspecto que debemos vigilar, es evitar la cosificación sexual, ya que estigmatiza la incapacidad de realizar funciones alternas como, por ejemplo, el acceder a la política y participar en la vida pública. A las mujeres se les estereotipa en el sentido de que la belleza debe ser una característica propia, ubicándolas en una situación de desventaja en los procesos electorales, ya que sus propuestas políticas y su carrera en la función pública son opacadas y consideradas irrelevantes, en la medida en que es su físico o belleza la que “debe” resaltar.

Esta difusión en medios de comunicación puede acarrear consigo replicar discursos misóginos que puedan llegar a ser actos constitutivos de violencia política en razón de género. La misoginia implica conductas de desprecio y odio hacia las mujeres y se manifiesta en actos violentos contra ellas. Las conductas misóginas son producto de la condición de desigualdad que viven las mujeres, por lo que la difusión de estos discursos propicia su normalización, lo cual acrecienta la grave problemática de violencia contra las mujeres.



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: INFORMAR SIN DISCRIMINAR

De igual forma, debemos tener cuidado, pues la difusión de estereotipos y discursos discriminatorios o violentos puede no solo afectar a candidatas mujeres, sino a personas pertenecientes a algún grupo en situación de vulnerabilidad (personas indígenas, afroamericanas, de la diversidad sexual, con alguna discapacidad, entre otras).

2.- ¿Cómo puedo lograr una cobertura libre de discriminación?

Para lograr una cobertura sin discriminación, es decir, libre de estereotipos de género y sin la difusión de discursos violentos, que abone a una sociedad más incluyente, se puede hacer uso de, al menos, dos herramientas útiles: **la perspectiva de género y del lenguaje incluyente.**

El primer paso para utilizar dichas herramientas consiste en **abandonar la idea de que la igualdad y el género son cuestiones sólo de mujeres** o temas para personas muy especializadas en el tema y, por lo tanto, no relacionados con la tarea sustancial de los medios de comunicación y periodistas.

El segundo consiste en asimilar que el lenguaje que invisibiliza a ciertos grupos sociales y conduce a situaciones de discriminación y exclusión, por lo que **utilizar lenguaje incluyente, es decir, que visibilice a todos los grupos sociales, es una estrategia efectiva para lograr una democracia inclusiva**⁶.

La perspectiva de género también es un compromiso con la promoción de la igualdad y la democracia, por lo que es un método de ejercicio periodístico que genera la omisión de estereotipos de género que pueden llegar a debilitar las características de las personas sobre las que trata una nota periodística, columna, opinión o un promocional y que, cuando son reproducidos a través de los medios

⁶ INE. Guía para medios de comunicación y partidos políticos: Hacia una cobertura de los procesos electorales libres de discriminación. Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/04/Guia-para-medios-de-comunicacion-y-partidos-pol%C3%ADticos-ilovepdf-compressed.pdf>



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**

de comunicación, **construyen una idea sesgada en la sociedad sobre quiénes son las personas que participan en los procesos electorales.**

Lo pertinente es que quien elabora una nota, investigación, video, promocional electoral o hace alguna declaración, reflexione sobre cuáles y qué tipo de estereotipos está reproduciendo, y si estos podrían estar violando los derechos de alguna persona, es decir, si con ello se discrimina.

La cobertura periodística con perspectiva de derechos humanos, durante el actual Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, contribuirá a que la ciudadanía de los municipios de **Amatitlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía**, puedan tomar una decisión libre e informada, además de propiciar escenarios equitativos y justos para mujeres y hombres.

ALGUNAS RECOMENDACIONES



- Para identificar si estás incurriendo o no en estereotipos de género, te recomendamos **invertir los roles o cambiar el género de la persona de la que se habla**, es decir, cuando se hagan afirmaciones sobre una mujer, puedes imaginar que se está hablando de un hombre y analizar el efecto de su representación, para identificar si en efecto es un estereotipo de género el que lleva a hacer tal afirmación.
- **Utilizar un lenguaje incluyente en la redacción de tus notas**, ya que esto puede convertirse en un agente de cambio que contribuya a un ejercicio democrático igualitario. En ese sentido, el lenguaje incluyente en los contenidos que se muestran en los medios de comunicación, ya sea a través de reportajes, columnas de opinión o promocionales, es una herramienta que permite lograr una **cobertura igualitaria de los procesos electorales.**



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**

- Antes de publicar, **te sugerimos cuestionarte si tu contenido vulnera, obstaculiza, discrimina o incita a la violencia.**
- Tratándose de la cobertura de candidatas o candidatos trans, o en su caso no binarios, **recuerda evitar usar el nombre anterior de la persona.**
- Las entrevistas que realices durante las precampañas o campañas pueden abonar a una cobertura igualitaria o, por el contrario, generar desigualdad de acuerdo con el efecto que produce en la ciudadanía, por lo tanto, **puedes corroborar si tus preguntas serán formuladas sin reproducir estereotipos de género.**



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**

CONCLUSIÓN

Como se pudo observar a lo largo de la guía, los medios de comunicación, así como su quehacer diario, son importantes fuentes de información política para la ciudadanía, sobre todo, durante el desarrollo de procesos electorales, y ello, las convierte indudablemente, en agentes de cambio al poder incorporar la perspectiva de género y así, un enfoque incluyente, plural y diverso, para generar condiciones electorales justas y libres de discriminación.

En ese sentido, esta Guía orientadora emite propuestas concretas para erradicar los estereotipos y la discriminación en medios de comunicación durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, a través de la utilización de la perspectiva de género y el lenguaje incluyente, con miras a lograr un avance hacia el sano ejercicio de procesos electorales y de cada una de las etapas que lo componen.



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: INFORMAR SIN DISCRIMINAR

Fuentes

CIMAC. “Participación política de las mujeres: Violencia política y misoginia en las campañas 2016”. Observatorio de Medios de Comunicación e Información de la Mujer, A.C. (CIMAC), México. Disponible en: <https://cimac.org.mx/publicaciones/>

INE. Democracia y medios en México: el papel del periodismo. Manuel Alejandro Guerrero, Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-34.pdf>

INE. Guía para medios de comunicación y partidos políticos: Hacia una cobertura de los procesos electorales libres de discriminación. Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/04/Guia-para-medios-de-comunicacion-y-partidos-pol%C3%ADticos-ilovepdf-compressed.pdf>

INE. Guía para medios de comunicación y partidos políticos: Hacia una cobertura de los procesos electorales libres de discriminación. Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/04/Guia-para-medios-de-comunicacion-y-partidos-pol%C3%ADticos-ilovepdf-compressed.pdf>



Guía Básica

Para Periodistas y Medios de Comunicación: **INFORMAR SIN DISCRIMINAR**

